



ACTA REUNIÓN CAPRONE No.41

FECHA: Bogotá, 4 de noviembre de 2025

HORA: 07:00 a.m. a 4:00 p.m.

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

Miembros del comité:

Karen Schutt Esmeral, Ministra de Minas y Energía (E)
Belfredi Prieto Osorno, Delegado de la Viceministra de Energía
Víctor José Paternina, Director de Energía Eléctrica

Asistentes: Martha S. Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano.

Siendo las 8:00 a.m. del 4 de noviembre del 2025, mediante la modalidad asincrónica se da inicio al Comité de Administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas — CAPRONE Nro. 41 de 2025, para revisar y decidir a partir del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Secretaría Técnica.
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del PRONE.
4. Disponibilidad de Recursos
5. Proyectos de la convocatoria PRONE 001-2025
6. Criterios de priorización (OPP)
7. Orden de priorización
8. Solicitud de Vigencias Expiradas
9. Consideraciones Dirección de Energía Eléctrica.



10. Decisión del Comité.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO:

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

El Comité aprobó y designó como Secretaría Técnica del presente CAPRONE – Sesión 41 – a la Coordinadora del Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano, Martha S. Barreto Mantilla.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.3.2.1. del Decreto Nro. 1073 de 2015:

- Karen Schutt Esmeral, Ministra de Minas y Energía (E)
- Belfredi Prieto Osorno, Delegado de la Viceministra de Energía
- Víctor José Paternina, Director de Energía Eléctrica

3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL CAPRONE

- ✓ Art. 63 y 64 Ley Nro. 812 de 2003, crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE
- ✓ Art. 190 Ley Nro.1753 de 2015.El PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado, los cuales se actualizan con el Índice de Precios al Productor-IPP por así disponerlo el inciso 8° de este artículo.
- ✓ Art. 21 Ley Nro. 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

3.1. Objeto del PRONE: El Gobierno nacional llevará a cabo un programa de normalización de redes eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización

de usuarios, la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, así como la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

4. Disponibilidad de recursos.

Se presentan la disponibilidad de los recursos del PRONE para las vigencias 2025 y 2026.

4.1 Presupuesto 2025 – 2026

Proyecto de inversion: BPIN 2018011001045	2025	2026	TOTAL
RECURSOS APROPIADOS	\$ 222.821.000.000	\$ 136.574.240.000	\$ 359.395.240.000
RECURSOS COMPROMETIDOS (30 Sep 2025)	\$ 14.648.467.625	\$ 0	\$ 14.648.467.625
VIGENCIAS FUTURAS (Convocatoria PRONE 001-2025)	\$ 24.579.155.790	\$ 26.781.258.076	\$ 51.360.413.866
VIGENCIAS EXPIRADAS	\$ 1.482.272.810	\$ 0	\$ 1.482.272.810
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 182.111.103.775	\$ 109.792.981.924	\$ 291.904.085.699

5. Proyectos de la Convocatoria PRONE 002-2025

De acuerdo con los términos previstos en la Resolución 40432 del 25 de septiembre de 2025, por medio de la cual se realizó la convocatoria PRONE 002 2025, se recibieron un total de treinta y un (31) proyectos presentados por las empresas prestadoras de servicios públicos:

EMPRESA	DEPARTAMENTO	PROYECTOS
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	META	2
AIR-E S.A.S. E.S.P.	ATLANTICO	9
	LA GUAJIRA	15
	MAGDALENA	3
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A E.S.P.	CAQUETÁ	2
TOTAL		31

De estos, veinticinco (25) cumplieron con los requisitos previstos en la mencionada resolución, los cuales se encuentran desagregados como se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA	PROYECTOS	CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS	NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	2	1	1
AIR-E S.A.S. E.S.P.	9	8	1
	15	13	2
	3	3	0
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P	2	0	2
TOTALES	31	25	6

Respecto a los veinticinco (25) proyectos que cumplieron con los requisitos previos establecidos en la Resolución 40432 del 25 de septiembre de 2025, por medio de la cual se realizó la convocatoria PRONE 002 de 2025, se tiene que:



No.	ELECTRIFICADORA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIO	NUMERO DE USUARIOS BENEFICIADOS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
1	ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP	META	PUERTO GAITAN	MI RANCHITO LA BENDICION SEMANA SANTA - SECTOR MI RANCHITO	2006	\$ 35.043.411.741,00
2	AIR-E SA ESP	ATLÁNTICO	REPELON	CIEN PESOS RURAL	142	\$ 2.894.664.369,00
3	AIR-E SA ESP	ATLÁNTICO	LURUACO	DIECINUEVE DE MARZO	184	\$ 3.204.574.977,00
4	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	FONSECA	DOCE DE OCTUBRE	456	\$ 8.697.237.664,00
5	AIR-E SA ESP	ATLÁNTICO	MALAMBO	EL ESPINAL	106	\$ 2.409.272.960,00
6	AIR-E SA ESP	ATLÁNTICO	LURUACO	EL PROGRESO ETAPA 2	52	\$ 854.509.959,00
7	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	FONSECA	EL RETIRO II	161	\$ 2.830.238.030,00
8	AIR-E SA ESP	MAGDALENA	SITIONUEVO	EL VIEJO	304	\$ 5.107.749.192,00
9	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	URIBIA	ENRIQUE IPUANA	237	\$ 5.603.820.410,00
10	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	URIBIA	FONSECA SIOSI	73	\$ 1.445.962.067,00
11	AIR-E SA ESP	MAGDALENA	CIENAGA	JORGE ELIECER GAITAN	446	\$ 7.141.183.715,00
12	AIR-E SA ESP	ATLÁNTICO	MANATI	LA INMACULADA	235	\$ 3.840.255.015,00
13	AIR-E SA ESP	ATLÁNTICO	REPELON	LAS PALMAS	235	\$ 4.284.929.684,00
14	AIR-E SA ESP	MAGDALENA	PINON	LAS PAVITAS	134	\$ 2.917.271.353,00
15	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	LOMA FRESCA	109	\$ 2.086.609.097,00
16	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	FONSECA	OCHO DE ENERO	278	\$ 4.470.245.528,00
17	AIR-E SA ESP	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	OCHO DE FEBRERO	183	\$ 3.176.256.489,00
18	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	MAICAO	OSCAR MEJIA	198	\$ 3.486.717.488,00



No.	ELECTRIFICADORA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIO	NUMERO DE USUARIOS BENEFICIADOS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
19	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	MAICAO	PARRANTIAL RURAL Y VILLA SANDRA	354	\$ 7.793.866.288,00
20	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	URIBIA	PATIO BONITO	200	\$ 3.514.224.914,00
21	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	MAICAO	SIMON BOLIVAR	156	\$ 2.594.524.216,00
22	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	MAICAO	URB DAISSY HERNANDEZ	220	\$ 3.721.212.418,00
23	AIR-E SA ESP	ATLÁNTICO	MANATI	URB LA FELICIDAD	323	\$ 5.497.613.899,00
24	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	MAICAO	URB ZENU MIGUEL LORA	174	\$ 3.079.555.568,00
25	AIR-E SA ESP	LA GUAJIRA	URIBIA	VILLA FAUSTA	347	\$ 6.464.328.722,00
TOTALES					7313	\$ 132.160.235.763,00

6. Criterios de priorización de los proyectos (OPP)

Para la asignación de recursos del PRONE, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40432 del 25 de septiembre de 2025:

$$\begin{aligned}
 OPP_i [\%] = & Y1 * \frac{1(CU_{max} - CU_i)}{(CU_{max} - CU_{min})} + 1 + (Y2 - 1) * \frac{(CO_i - CO_{min})}{(CO_{max} - CO_{min})} + Y3 * TPAZ + Y4 \\
 & * \frac{(NU_i - NU_{min})}{(NU_{max} - NU_{min})} + Y5 * \frac{1(PEM_i - PEM_{min})}{(PEM_{max} - PEM_{min})} + Y6 * \frac{(PM_i - PM_{min})}{(PM_{max} - PM_{min})} \\
 & + Y7 * \frac{(CBS_i - CBS_{min})}{(CBS_{max} - CBS_{min})} + Y8 * \frac{(CPS_i - CPS_{min})}{(CPS_{max} - CPS_{min})} + Y9 \\
 & * \frac{(SAIDI_i - SAIDI_{min})}{(SAIDI_{max} - SAIDI_{min})} + Y10 * \frac{(SAIFI_i - SAIFI_{min})}{(SAIFI_{max} - SAIFI_{min})}
 \end{aligned}$$

Donde:

Y1: Menor costo por usuario tiene asignado un porcentaje de 15%.

Y2: Cofinanciación, tiene asignado un porcentaje de 5%.

Y3: Territorios de PAZ (PDET y ZOMAC), tiene asignado un porcentaje de 10%.

Y4: Número de usuarios, tiene asignado un porcentaje de 10%.

Y5: Pobreza energética multidimensional, tiene un porcentaje de 5%.

Y6: Pobreza multidimensional, tiene un porcentaje de 5%.

Y7: Cantidad de barrios subnormales, tiene un porcentaje de 15%.

Y8: Consumo promedio por subcriptor, tiene un porcentaje de 15%.

Y9: Indicador de calidad SAIDI, tiene un porcentaje de 10%.

Y10: Indicador de calidad SAIFI, tiene un porcentaje de 10%.

i: Hace referencia al proyecto al que se le está aplicando la fórmula de priorización.

max: Hace referencia al valor máximo del indicador dentro de los proyectos incluidos en la priorización.

min: Hace referencia al valor mínimo del indicador dentro de los proyectos incluidos en la priorización.

CU: Es el costo por usuario, expresado en \$.

CO: Es el valor de cofinanciación sobre el costo de normalización del proyecto, expresado en \$.

TPAZ: El proyecto está dentro de un territorio de PAZ (PDET/ZOMAC), se asigna 1 si es afirmativo y 0 si es negativo.

NU: Es la cantidad de número de usuarios a ser beneficiados según cada proyecto, expresado en unidad.

PEM: Es el valor del indicador de pobreza energética multidimensional según el municipio de ubicación de cada proyecto, expresado en porcentaje.

PM: Es el valor del indicador de pobreza multidimensional según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en unidad decimal.

CBS: Es la cantidad de barrios subnormales según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en unidad.

CPS: Es el consumo promedio por suscriptor según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en \$.

SAIDI: Es el valor del indicador SAIDI según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en unidad decimal.

SAIFI: Es el valor del indicador SAIFI según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en unidad decimal.

Tipo de variable	Variable	Nombre del Indicador	Asignación de ponderación	Valor porcentual
Eficiencia (Costo/Beneficio)	Y1	Menor costo por usuario	Se asigna una ponderación proporcional al Costo por usuario , donde el límite está establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (15%). Cero por ciento (0%) se le asigna al Mayor costo por usuario y quince por ciento (15%) al Menor costo por usuario .	15%
Financiero	Y2	Cofinanciación	Se asigna una ponderación proporcional al Valor de cofinanciación , donde el límite está establecido entre uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%). Uno por ciento (1%) se le asigna al menor valor de cofinanciación y cinco por ciento (5%) al mayor Valor de Cofinanciación . Por tanto, si no hay cofinanciación el valor es de cero por ciento(0%)	5%

Tipo de variable	Variable	Nombre del Indicador	Asignación de ponderación	Valor porcentual
Social	Y3	Territorios de PAZ (PDET y ZOMAC)	Se le asigna una ponderación de uno(1) si el municipio es PDET o ZOMAC y cero(0) si no es ninguno de los dos.	10%
	Y4	Número de usuarios	Se asigna una ponderación proporcional al Numero de usuarios , donde el limite está establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor Número de usuarios y diez por ciento (10%) al mayor Número de usuarios .	10%
	Y5	Pobreza energética multidimensional	Se asigna una ponderación proporcional al indicador de Pobreza Energética Multidimensional , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y cinco por ciento (5%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor índice de Pobreza Energética Multidimensional y cinco por ciento (5%) al mayor índice de Pobreza Energética Multidimensional .	5%
	Y6	Pobreza multidimensional	Se asigna una ponderación proporcional al indicador de Pobreza Multidimensional , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y cinco por ciento (5%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor índice de Pobreza Multidimensional y cinco por ciento (5%) al mayor índice de Pobreza Multidimensional .	5%
	Y7	Cantidad de barrios subnormales	Se asigna una ponderación proporcional a la cantidad de Barrios subnormales por departamento , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (15%). Cero por ciento (0%) se le asigna a la menor cantidad de Barrios subnormales y quince por ciento (15%) a la mayor cantidad de Barrios subnormales .	15%
Técnico	Y8	Consumo promedio por suscriptor	Se asigna una ponderación proporcional al consumo promedio por suscriptor , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor consumo promedio por suscriptor y quince por ciento (15%) al mayor consumo promedio por suscriptor .	15%
	Y9	Indicador de calidad SAIDI	Se asigna una ponderación proporcional al Indicador SAIDI donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor valor del indicador SAIDI y diez por ciento (10%) al mayor valor del indicador SAIDI .	10%
	Y10	Indicador de calidad SAIFI	Se asigna una ponderación proporcional al Indicador SAIFI donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor valor del indicador SAIFI y diez por ciento (10%) al mayor valor del indicador SAIFI .	10%

7. Orden de Priorización (OPP)

Aplicando los anteriores parámetros a los veinticinco (25) proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución 40432 del 25 de septiembre de 2025, se obtuvo la siguiente priorización:

No.	Nombre Proyecto	Departamento	Municipio	Barrio	OR	Valor Total del Proyecto	Costo por usuario	Número de Usuario	Total OPP
2	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MI RANCHITO LA BENDICION SEMANA SANTA - SECTOR MI RANCHITO	Meta	PUERTO GAITÁN	MI RANCHITO LA BENDICION SEMANA SANTA - SECTOR MI RANCHITO	EMSA	\$ 35.043.411.741,00	\$ 17.469.297,98	2.006	58,0%
1	NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO JORGE ELIECER GAITAN	Magdalena	CIÉNAGA	JORGE ELIECER GAITAN	AIR-E	\$ 7.141.183.715,00	\$ 16.011.622,68	446	54,6%
4	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO OCHO DE ENERO	La Guajira	FONSECA	OCHO DE ENERO	AIR-E	\$ 4.470.245.528,00	\$ 16.080.019,88	278	52,9%
3	NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO SIMON BOLIVAR	La Guajira	MAICAO	SIMON BOLIVAR	AIR-E	\$ 2.594.524.216,00	\$ 16.631.565,49	156	51,8%
7	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB DAISSY HERNANDEZ	La Guajira	MAICAO	URB DAISSY HERNANDEZ	AIR-E	\$ 3.721.212.418,00	\$ 16.914.601,90	220	51,6%
6	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO OSCAR MEJIA, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	La Guajira	MAICAO	OSCAR MEJIA	AIR-E	\$ 3.486.717.488,00	\$ 17.609.684,28	198	50,1%
5	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB ZENU MIGUEL LORA	La Guajira	MAICAO	URB ZENU MIGUEL LORA	AIR-E	\$ 3.079.555.568,00	\$ 17.698.595,22	174	49,8%
8	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL RETIRO II	La Guajira	FONSECA	EL RETIRO II	AIR-E	\$ 2.830.238.030,00	\$ 17.579.118,20	161	49,4%
13	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DOCE DE OCTUBRE	La Guajira	FONSECA	DOCE DE OCTUBRE	AIR-E	\$ 8.697.237.664	\$ 19.072.890	456	47,9%
16	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA INMACULADA	Atlántico	MANATÍ	LA INMACULADA	AIR-E	\$ 3.840.255.015,00	\$ 16.341.510,70	235	46,7%
9	NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO LOMA FRESCA	La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR	LOMA FRESCA	AIR-E	\$ 2.086.609.097,00	\$ 19.143.202,72	109	46,6%
18	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL PROGRESO ETAPA 2	Atlántico	LURUACO	EL PROGRESO ETAPA 2	AIR-E	\$ 854.509.959,00	\$ 16.432.883,83	52	46,1%



No.	Nombre Proyecto	Departamento	Municipio	Barrio	OR	Valor Total del Proyecto	Costo por usuario	Número de Usuario	Total OPP
11	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB LA FELICIDAD	Atlántico	MANATÍ	URB LA FELICIDAD	AIR-E	\$ 5.497.613.899,00	\$ 17.020.476,47	323	45,8%
20	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DIECINUEVE DE MARZO	Atlántico	LURUACO	DIECINUEVE DE MARZO	AIR-E	\$ 3.204.574.977,00	\$ 17.416.168,35	184	44,9%
12	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 8 DE FEBRERO	Atlántico	CAMPO DE LA CRUZ	OCHO DE FEBRERO	AIR-E	\$ 3.176.256.489,00	\$ 17.356.592,84	183	44,5%
17	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL VIEJO	Magdalena	SITIONUEVO	EL VIEJO	AIR-E	\$ 5.107.749.192,00	\$ 16.801.806,55	304	43,5%
14	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Atlántico	REPELÓN	LAS PALMAS	AIR-E	\$ 4.284.929.684,00	\$ 18.233.743,34	235	43,3%
15	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PATIO BONITO, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	La Guajira	URIBIA	PATIO BONITO	AIR-E	\$ 3.514.224.914,00	\$ 17.571.124,57	200	42,8%
10	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PARRANTIAL RURAL Y VILLA SANDRA	La Guajira	MAICAO	PARRANTIAL RURAL Y VILLA SANDRA	AIR-E	\$ 7.793.866.288,00	\$ 22.016.571,44	354	42,2%
19	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA FAUSTA DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	La Guajira	URIBIA	VILLA FAUSTA	AIR-E	\$ 6.464.328.722,00	\$ 18.629.189,40	347	41,5%
23	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CIEN PESOS RURAL	Atlántico	REPELÓN	CIEN PESOS RURAL	AIR-E	\$ 2.894.664.369,00	\$ 20.384.960,35	142	38,6%
21	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FONSECA SIOSI	La Guajira	URIBIA	FONSECA SIOSI	AIR-E	\$ 1.445.962.067,00	\$ 19.807.699,55	73	37,8%
24	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL ESPINAL	Atlántico	MALAMBO	EL ESPINAL	AIR-E	\$ 2.409.272.960	\$ 22.728.990	106	33,2%
25	NORMALIZACION DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO ENRIQUE IPUANA	La Guajira	URIBIA	ENRIQUE IPUANA	AIR-E	\$ 5.603.820.410,00	\$ 23.644.811,86	237	31,1%
22	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS PAVITAS	Magdalena	EL PIÑON	LAS PAVITAS	AIR-E	\$ 2.917.271.353,00	\$ 21.770.681,74	134	30,6%
TOTAL						\$ 132.160.235.763		7.313	

8. Solicitud de vigencia Expiradas

El grupo de Supervisión de la Dirección de Energía, informa que con relación al contrato GGC 629-2020, y dado que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE en calidad de Supervisor del contrato antes mencionado, una vez el COMITÉ CAPRONE autorice y firme el acta del presente comité, iniciará el proceso para solicitar la orden de giro de los saldos expirados, esto para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.

CONTRATO	EJECUTOR	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR HITO CUMPLIDO
GGC 629-2020	AIR-E	f) Avance de Obra del 100%	Barranquilla – Atlántico	\$ 602.156.075	\$ 30.107.803,50
TOTAL					\$ 30.107.803,50

9. Consideraciones Dirección de Energía

Se adelantó el proceso de convocatoria PRONE 002 de 2025 contando con el siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Fase previa a la convocatoria	Publicación del acto administrativo a comentarios	12/09/2025	17/09/2025
	Respuesta a comentarios	18/09/2025	22/09/2025
	Publicación del acto administrativo	NA	25/09/2025
Fase 1	Mesas de trabajo - Ministerio	26/09/2025	29/09/2025
Fase 2	Registro	26/09/025	30/09/2025
	Publicación del Listado de proyectos recibidos	N/A	1/10/2025
Fase 3	Evaluación	1/10/2025	07/10/2025
	Publicación del Primer Informe de Revisión y Evaluación de Proyectos	N/A	08/10/2025
Fase 4	Subsanación	09/10/2025	12/10/2025

	Mesas de aclaración por operador de red	NA	10/10/2025
Fase 5	Evaluación final	13/10/2025	17/10/2025
	Informe de Revisión y Evaluación Definitivo de Proyectos	N/A	20/10/2025

Por consiguiente, con base en la normatividad asociada al PRONE se requiere que los miembros del comité impartan instrucciones en los siguientes temas atendiendo las recomendaciones por parte de la dirección de energía a saber:

- **INTERVENTORIA TÉCNICA**

El Comité de Administración del PRONE determinará los mecanismos para la contratación de la interventoría de los proyectos a ejecutarse y establecerá su propio reglamento, acorde a lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.3.3.3.2.1 del Decreto 1073 de 2015.

Desde la Dirección de Energía se recomienda que se adicione a la minuta del contrato la siguiente obligación al contratista (Operador de Red):

Contratar la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable al contrato derivado de obra con un tercero independiente del OPERADOR y del Contratista Derivado de obra, en el marco de un proceso competitivo garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y criterios de publicidad y transparencia, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del OPERADOR y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y la normatividad vigente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones y actividades.

- **AOM**

Los activos de generación que se construyan con los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, podrán ser aportados por el Ministerio de Minas y Energía, a prestadores de servicios públicos, incluyendo aquellos bajo la figura de Comunidades Energéticas, para que adelanten su administración, operación y mantenimiento. ARTÍCULO 2.2.3.3.3.4.6. – DUR 1073 de 2015.

Desde la Dirección de Energía se recomienda que se adicione a la minuta del contrato las siguientes obligaciones en lo correspondiente a la fase II AOM en lo relacionado

con el sistema AGPE y normalización:

1. *El MINISTERIO, El CONTRATISTA DERIVADO, El INTERVENTOR y El OPERADOR, suscribirán el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura; con lo cual se entiende que El PRESTADOR DEL SERVICIO (OPERADOR DE RED) recibe a título de uso y goce la totalidad de la Infraestructura para que con su uso adecuado ejecute las obligaciones pactadas en el Contrato y durante el tiempo establecido.*
2. *Responder por el desarrollo de la Administración, Operación y Mantenimiento, así como de la gestión de recursos humanos y materiales, garantizando el cumplimiento con las normativas y estándares aplicables.*
3. *Reconocer que la ejecución de la Fase de Administración, Operación y Mantenimiento no genera garantía o expectativa de remuneración a su favor ni a cargo de EL MINISTERIO por virtud del presente Contrato.*
4. *Implementar los procedimientos operativos y realizar el monitoreo y control del rendimiento de los activos.*

10. Decisión del comité.

Los miembros del comité realizan las siguientes observaciones en lo que respecta a la solicitud de financiación de los veinticinco (25) proyectos y recomendaciones realizadas por la Dirección de Energía:

Nombre del miembro del comité	Observación
Karen Schutt Esmeral – Ministra de Minas y Energía (E)	La aprobación a las propuestas presentadas al Comité en la presente sesión, se emite en el entendido que para la ejecución de los proyectos correspondientes se tramitarán Vigencias Futuras.
Belfredi Prieto Osorno – delegado de la Viceministra de Energía	La aprobación a las propuestas presentadas al Comité en la presente sesión, se emite en el entendido que para la ejecución de los proyectos correspondientes se tramitarán Vigencias Futuras.
Víctor José Paternina Novoa- Director de Energía	En atención a las validaciones técnica, jurídicas, administrativas, financiera, sociales y los resultados obtenidos en la Convocatoria Prone 002 – 2025, así como a los documentos presentados por la supervisión del contrato GGC-629-2020 se emite voto favorable.

Respecto a las observaciones realizadas por el comité, la Dirección de Energía se permite informar que una vez suscrita el acta del presente comité se iniciara con el proceso de solicitud de Vigencias Futuras para los veinticinco (25) proyectos viabilizados y aprobados.

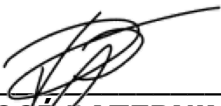
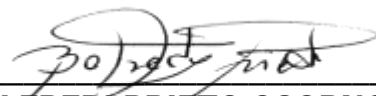
Finalmente, la decisión de los miembros del Comité es:

- ☐ Aprobar la asignación de recursos del PRONE para financiar **veinticinco (25) proyectos** que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria PRONE 002 de 2025 para la normalización de 7.313 usuarios por valor de **\$132.160.235.763** pesos colombianos (COP) y solicitar a la dirección de energía adelantar los trámites administrativos, presupuestales (vigencias futuras) y contractuales que se requieran.
- ☐ Aprobar la recomendación de la Dirección de Energía adicionando la obligación en la minuta contractual en lo relacionado a la interventoría y Administración, Operación y Mantenimiento de los activos (AOM) garantizando la adecuada ejecución de proyectos
- ☐ Aprobar la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en disponer de TREINTA MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.107.803,50), para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del contrato GGC 629-2020.

ANEXOS

A la presente acta se anexan: Presentación CAPRONE 41

En constancia de lo anterior suscriben la presente Acta:


VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Director de Dirección de Energía
BELFREDÍ PRIETO OSORNO
Delegado de la Viceministra de Energía
KAREN SCHUTT ESMERAL
Ministra de Minas y Energía (E)